



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE NEIVA

AVISO Y CONVOCATORIA

Neiva, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El Juez Segundo Administrativo de Neiva **AVISA** que por renuncia aceptada de quien se desempeñaba en provisionalidad en uno de los cargos de Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho, éste se encuentra vacante temporalmente, debido a que su titular en propiedad se encuentra gozando de la licencia no remunerada establecida en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, por lo que en virtud de los artículos 131, 132 y 149-1 de la referida Ley 270 de 1996, le corresponde al titular del Despacho proveer, en provisionalidad, dicha vacante temporal, la cual **no genera derechos de carrera.**

Dicha provisión se realizará observando los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional en las sentencias C-713/08, C-333/12 y C-532/13, relacionadas en la circular PCSJC17- 36 del 25 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, en la que se exhorta a que la provisión de los empleos en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria estén orientados por el mérito como criterio de selección, en concordancia con la señalado en Circular CSJHUC22-31 del 11 de marzo del 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

De acuerdo con lo anterior, **SE CONVOCA** a quienes integran el registro de elegibles de la convocatoria No. 4 de la Rama Judicial para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de los Juzgados Administrativos, que estén interesados en ocupar el referido cargo en este Despacho, en forma transitoria y en provisionalidad mientras dure la vacante, que deberán manifestar su interés enviando su hoja de vida al correo adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de un (1) día, que comienza a correr a partir del día de la publicación, esto es, lunes veinticuatro (24) de julio de 2023 (hasta las 5:00 PM), en el micrositio web que para tales efectos determine el Consejo Seccional de la Judicatura.

(Firmado electrónicamente)
EDUARDO GARCÍA LIZCANO
Juez

Firmado Por:
Eduardo Garcia Lizcano
Juez
Juzgado Administrativo
002
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b7e22b71c8a09561798fc0d1f05ae0e4b10b0d680f6366d66621fe7d38cb66**

Documento generado en 21/07/2023 04:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>